OTROSÍ DE PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 234 DE 2025 Y CO1.PCCNTR.8700277 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y TECNOSUMINISTROS FMK S.A.S.

CONTRATANTE:	**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP**
CONTRATISTA:	**TECNOSUMINISTROS FMK S.A.S.**
OBJETO:	**ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN DE SOFTWARE BAJO LA MODALIDAD SOFTWARE AS A SERVICE SAAS, QUE CORRESPONDA A UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO SGDEA PARA EL INFOTEP SAI, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LICENCIAS, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO.**
VALOR:	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($99.377.119,00) MCTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**QUINCE (15) DÍAS**
PRORROGA:	**SESENTA (60) DIAS HASTA EL 26/04/2026**

Entre los suscritos **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS Y PROVIDENCIA –INFOTEP-**, identificado con el Nit 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 024 del 09 de Junio de 2023 por el Consejo Directivo, del cual tomó posesión mediante Acta No. 014 del 05 de Julio de 2023, emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se llamará **EL INFOTEP** por una parte, y por la **MANUEL DE JESÚS CUESTA BAENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 73.167.542, de Cartagena de Indias; quien actúa como Representante Legal de la empresa **TECNOSUMINISTROS FMK S.A.S NIT: N. 901453530-4,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el contrato, en consecuencia, se deberá ajustar el plazo del Contrato **No.234 DE 2025 Y CO1.PCCNTR.8700277**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

A). Que el día doce (12) de diciembre de 2025, inicio contrato No. 234 DE 2025, **B).** Que en el contrato se pactó un plazo de Quince (15) días **C)** Que el veintiséis (26) de diciembre de 2025, se dio la suspensión del contrato de la referencia. **D).** Que mediante solicitud del contratista realiza la petición de reiniciar el proceso y la entidad en acta de fecha 25 de febrero de 2026, lo reinicia. **E)** además solicita la prórroga del mismo por un lapso de sesenta (60) días, esto para poder cumplir con las obligaciones contractuales del contrato. **E)** el contrato en mención tiene por objeto es "ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN DE SOFTWARE BAJO LA MODALIDAD SOFTWARE AS A SERVICE SAAS, QUE CORRESPONDA A UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO SGDEA PARA EL INFOTEP SAI, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LICENCIAS, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO" **F)** Como consecuencia de lo anterior EL INFOTEP considera necesario prorrogar el contrato dada la solicitud realizada por el contratista y la necesidad del objeto contratado. **G)** Que el objeto contractual permite adicionar en plazo el objeto contractual, toda vez que sigue siendo el mismo, por tanto, la adición en plazo no se encuentra por fuera del objeto contractual. **H)** Que dicha prorroga no altera el objeto del contrato y se hace necesario para la consecución de la ejecución del contrato. **I)** Que en concepto 1439 de 18 de Julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado anota: *"...Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5a, pág. 348. "**El principio de mutabilidad de los contratos administrativos** es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) **las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones**". "...De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. Desde luego que, si las modificaciones requeridas implican adiciones en el alcance del objeto contractual o exigen la creación de nuevos ítems de contrato o variación en los precios unitarios, tales modificaciones deberán recogerse en un contrato adicional; si ellas solo exigen modificaciones de diseño o de cantidades de obra simplemente, no será necesario suscribir un contrato adicional y bastará, entonces, el acuerdo entre las partes." "El principio general es que el contrato es ley para las partes y no es susceptible de modificación o variación, sino por el mutuo consenso de las partes o por causas legales, tal y como lo establece el artículo 1602 del Código Civil..." **J)*** Que la presente prórroga no genera costos adicionales para el INFOTEP ni modificaciones a las condiciones establecidas en el Contrato No. 234 de 2025, **K)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato **No. 234 de 2025, Y CO1.PCCNTR.8700277**, por un término de **SESENTA (60) DÍAS**.

SEGUNDO: El contratista en virtud de la presente prórroga, se obliga a ampliar las garantías constituidas en el contrato principal **No. 234 DE 2025 Y CO1.PCCNTR.8700277**, de manera que cubran el tiempo de la prórroga.

TERCERO: **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato **No. 234 DE 2025 - CO1.PCCNTR.8700277**. continúan vigentes.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: Acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los veinticinco (25) días de febrero de dos mil veintiséis (2026).

EL INFOTEP

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

EL CONTRATISTA

MANUEL DE JESÚS CUESTA BAENA
Representante Legal
TECNOSUMINISTROS FMK S.A.S

EL SUPERVISOR

JAINER ENRIQUE LORA BALCAZAR
Profesional universitario con funciones de sistemas
En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

Elaboró: José Luis Pardo Hernández / Abogado contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector

INFOTEP
San Andrés y Providencia

Educación

OTROSÍ DE PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 234 DE 2025 Y CO1.PCCNTR.8700277 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA – INFOTEP Y TECNOSUMINISTROS FMK S.A.S.

CONTRATANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP
CONTRATISTA:	TECNOSUMINISTROS FMK S.A.S.
OBJETO:	ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN DE SOFTWARE BAJO LA MODALIDAD SOFTWARE AS A SERVICE SAAS, QUE CORRESPONDA A UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO SGDEA PARA EL INFOTEP SAI, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LICENCIAS, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO.
VALOR:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($99.377.119,00) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS
PRORROGA:	SESENTA (60) DIAS HASTA EL 26/04/2026

Entre los suscritos **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS Y PROVIDENCIA –INFOTEP-**, identificado con el Nit 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 024 del 09 de Junio de 2023 por el Consejo Directivo, del cual tomó posesión mediante Acta No. 014 del 05 de Julio de 2023, emitida por el Consejo Directivo, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se llamará **EL INFOTEP** por una parte, y por la **MANUEL DE JESÚS CUESTA BAENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 73.167.542, de Cartagena de Indias; quien actúa como Representante Legal de la empresa **TECNOSUMINISTROS FMK S.A.S NIT: N. 901453530-4,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el contrato, en consecuencia, se deberá ajustar el plazo del Contrato **No.234 DE 2025 Y CO1.PCCNTR.8700277**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

A). Que el día doce (12) de diciembre de 2025, inicio contrato No. 234 DE 2025, **B).** Que en el contrato se pactó un plazo de Quince (15) días **C)** Que el veintiséis (26) de diciembre de 2025, se dio la suspensión del contrato de la referencia. **D).** Que mediante solicitud del contratista realiza la petición de reiniciar el proceso y la entidad en acta de fecha 25 de febrero de 2026, lo reinicia. **E)** además solicita la prórroga del mismo por un lapso de sesenta (60) días, esto para poder cumplir con las obligaciones contractuales del contrato. E) el contrato en mención tiene por objeto es "ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN DE SOFTWARE BAJO LA MODALIDAD SOFTWARE AS A SERVICE SAAS, QUE CORRESPONDA A UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO SGDEA PARA EL INFOTEP SAI, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LICENCIAS, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO" **F)** Como consecuencia de lo anterior EL INFOTEP considera necesario prorrogar el contrato dada la solicitud realizada por el contratista y la necesidad del objeto contratado. **G)** Que el objeto contractual permite adicionar en plazo el objeto contractual, toda vez que sigue siendo el mismo, por tanto, la adición en plazo no se encuentra pór fuera del objeto contractual. **H)** Que dicha prorroga no altera el objeto del contrato y se hace necesario para la consecución de la ejecución del contrato. **I)** Que en concepto 1439 de 18 de Julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado anota: *"...Roberto Dromi. Derecho Administrativo. Edición 5a, pág. 348. "**El principio de mutabilidad de los contratos administrativos** es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) **las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones**". "...De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. Desde luego que, si las modificaciones requeridas implican adiciones en el alcance del objeto contractual o exigen la creación de nuevos ítems de contrato o variación en los precios unitarios, tales modificaciones deberán recogerse en un contrato adicional; si ellas solo exigen modificaciones de diseño o de cantidades de obra simplemente, no será necesario suscribir un contrato adicional y bastará, entonces, el acuerdo entre las partes." "El principio general es que el contrato es ley para las partes y no es susceptible de modificación o variación, sino por el mutuo consenso de las partes o por causas legales, tal y como lo establece el artículo 1602 del Código Civil..."* **J)** Que la presente prórroga no genera costos adicionales para el INFOTEP ni modificaciones a las condiciones establecidas en el Contrato No. 234 de 2025, **K)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato **No. 234 de 2025, Y CO1.PCCNTR.8700277**, por un término de **SESENTA (60) DÍAS**.

SEGUNDO: El contratista en virtud de la presente prórroga, se obliga a ampliar las garantías constituidas en el contrato principal **No. 234 DE 2025 Y CO1.PCCNTR.8700277**, de manera que cubran el tiempo de la prórroga.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato **No. 234 DE 2025 - CO1.PCCNTR.8700277**. continúan vigentes.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: Acordado el objeto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los veinticinco (25) días de febrero de dos mil veintiséis (2026).

EL INFOTEP

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

EL CONTRATISTA

MANUEL DE JESÚS CUESTA BAENA
Representante Legal
TECNOSUMINISTROS FMK S.A.S

EL SUPERVISOR

JAINER ENRIQUE LORA BALCAZAR
Profesional universitario con funciones de sistemas
En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

Elaboró: José Luis Pardo Hernández / Abogado contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector

ACEPTACION DE POLIZA
(02 DE MARZO DE 2026)

"Por el cual se aprueba una póliza"

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales conferidas mediante Acuerdo 024 del 09 de junio de 2023, y según Acta de posesión No14 del 05 de Julio del 2023.

C O N S I D E R A N D O:

Que las garantías son instrumentos de cobertura de Riesgos comunes en procesos de contratación.

Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública, en la fecha se procede a realizar la aprobación de la Garantía única presentada por, "**TECNOSUMINISTROS FMK S.A.S** identificado con NIT 901.453.530-4 para amparar el Contrato No. **234 de 2025** cuyo objeto: **ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN DE SOFTWARE BAJO LA MODALIDAD SOFTWARE AS A SERVICE SAAS, QUE CORRESPONDA A UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO SGDEA PARA EL INFOTEP SAI, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LICENCIAS, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO.** Para efecto, se recibe la póliza de **75-46-101019745-1** con fecha de expedición 02 de marzo de 2026, expedida por SEGUROS DEL ESTADO la cual presenta los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO	$ 9.937.711,90	09/12/2025	25/06/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 9.937.711,90	09/12/2025	25/06/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 39.750.847,60	09/12/2025	24/04/2026

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por la Administración Departamental a través del Contrato No. 234 -2025 y en consecuencia se imparte la aprobación de la póliza de Garantía Única No. **75-46-101019745-1**

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-46-101019745	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	03	2026	09	12	2025	00:00	25	06	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
TECNOSUMINISTROS FMK SAS	NIT: 901.453.530-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BOSQUE AV BUENOS AIRES 49-48	CARTAGENA, BOLIVAR	3042164588

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN A	NIT: 892.400.461-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV. COLOMBIA - SARIE BAY	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5126807

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 234 DE 2025 Y COL.PCCNTR. DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UNA SOLUCION DE SOFTWARE BAJO LAMODALIDAD SOFTWARE AS A SERVICE-SAAS, QUE CORRESPONDA AUN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEARCHIVO , SGDEA PARA EL INFOTEP SAI, INCLUYENDO EL SUMINISTRODELICENCIAS, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN DEINSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICOUNSPSC 43231500

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	09/12/2025	24/04/2026	$39,750,847.60	
CALIDAD DEL SERVICIO	09/12/2025	25/06/2026	$9,937,711.90	$9,937,711.90
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/12/2025	25/06/2026	$9,937,711.90	$9,937,711.90

ACLARACIONES

SEGUN ACTA DE REINICIO No 001, SE ACTUALIZA LA VIGENCIA SE SUSPENDE EL 26/12/2025 Y SE REINICIA EL 25/02/2026, DEL CONTRATO No DEL CONTRATO NO. 234 DE 2025 Y COL.PCCNTR. DE SUMINISTRO DE BIENES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******59,626,271.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGGM SEGUROS Y SERVICIOS INTEGRALES	245843	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-46-101019745

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-46-101019745	1

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	03	2026	09	12	2025	00:00	25	06	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
TECNOSUMINISTROS FMK SAS	NIT: 901.453.530-4

DIRECCION:	CIUDAD	TELEFONO:
BOSQUE AV BUENOS AIRES 49-48	CARTAGENA, BOLIVAR	3042184586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN A	NIT: 892.400.461-5

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO
AV. COLOMBIA - SARIE BAY	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5126607

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******59,626,271.40

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGEM SEGUROS Y SERVICIOS INTEGRALES	245643	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO

RACION

DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6801144 - CARTAGENA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-46-101019745	1

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	03	2026	09	12	2025	00:00	25	06	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
TECNOSUMINISTROS FMK SAS		NIT: 901.453.530-4	
DIRECCION: SOSOUE AV BUENOS AIRES 49-48	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO:	3042184586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN A		NIT: 892.400.461-5	
DIRECCIÓN: AV. COLOMBIA - SARIE BAY	CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	TELÉFONO:	5126607

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-46-101019745

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

CRISTIAN CHAPARRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101019745, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CARTAGENA a los 02 días del mes de MARZO de 2026

75-46-101019745

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ACEPTACION DE POLIZA
(02 DE MARZO DE 2026)

"Por el cual se aprueba una póliza"

EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales conferidas mediante Acuerdo 024 del 09 de junio de 2023, y según Acta de posesión No14 del 05 de Julio del 2023.

C O N S I D E R A N D O:

Que las garantías son instrumentos de cobertura de Riesgos comunes en procesos de contratación.

Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública, en la fecha se procede a realizar la aprobación de la Garantía única presentada por, "**TECNOSUMINISTROS FMK S.A.S** identificado con NIT 901.453.530-4 para amparar el Contrato No. **234 de 2025** cuyo objeto: **ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN DE SOFTWARE BAJO LA MODALIDAD SOFTWARE AS A SERVICE SAAS, QUE CORRESPONDA A UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO SGDEA PARA EL INFOTEP SAI, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LICENCIAS, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO.** Para efecto, se recibe la póliza de **75-46-101019745-2** con fecha de expedición 02 de marzo de 2026, expedida por SEGUROS DEL ESTADO la cual presenta los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO	$ 9.937.711,90	09/12/2025	25/06/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 9.937.711,90	09/12/2025	25/06/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$ 39.750.847,60	09/12/2025	25/06/2026

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza, la misma se ajusta a lo requerido por la Administración Departamental a través del Contrato No. 234 -2025 y en consecuencia se imparte la aprobación de la póliza de Garantía Única No. **75-46-101019745-2**

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-46-101019745	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	03	2026	09	12	2025	00:00	25	06	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
TECNOSUMINISTROS FMK SAS	NIT: 901.453.530-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
BOSQUE AV BUENOS AIRES 49-48	CARTAGENA, BOLIVAR	3042164588

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN NIT: 892.400.461-5
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN A	

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV. COLOMBIA - SARIE BAY	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5126607

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 234 DE 2025 Y COL.PCONTR. DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UNA SOLUCION DE SOFTWARE BAJO LAMODALIDAD SOFTWARE AS A SERVICE-SAAS, QUE CORRESPONDA AUN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DEARCHIVO - SGDEA PARA EL INFOTEP SAI, INCLUYENDO EL SUMINISTRODELICENCIAS, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN DEINSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICOURDFGC 43231500

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	09/12/2025	25/06/2026	$39,750,847.60	$39,750,847.60
CALIDAD DEL SERVICIO	09/12/2025	25/06/2026	$9,937,711.90	$9,937,711.90
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/12/2025	25/06/2026	$9,937,711.90	$9,937,711.90

ACLARACIONES

SEGUN ACTA DE REINICIO No 001. SE ACTUALIZA LA VIGENCIA SE SUSPENDE EL 26/12/2025 Y SE REINICIA EL 25/02/2026, DEL CONTRATO No DEL CONTRATO NO. 234 DE 2025 Y COL.PCONTR. DE SUMINISTRO DE BIENES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******27.008,00	$ *******6.000,00	$ *******6.651,00	$ **********41.660,00	$ *******59.626.271,40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AG&M SEGUROS Y SERVICIOS INTEGRALES	245843	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-46-101019745

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-46-101019745	2

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	03	2026	09	12	2025	00:00	25	06	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
TECNOSUMINISTROS FMK SAS	NIT: 901.453.530-4

DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
BOSQUE AV BUENOS AIRES 49-48	CARTAGENA, BOLIVAR	3042184586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN A	NIT: 892.400.461-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO
AV. COLOMBIA - SAPIE BAY	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5126607

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a traves de nuestras paginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB

PSE | Mastercard | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super Inter | éxito | MOVIRED | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ ******27,008.00	$ *******8,000.00	$ *******6,651.00	$ **********41,660.00	$ ********59,626,271.40

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGEM SEGUROS Y SERVICIOS INTEGRALES	245643	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO CUAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

REFERENCIA PAGO: 1101310764953-6

(415)7709998021167(8020)1101310764953 6(3900)000000041660(96)20261209

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-46-101019745	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	03	2026	09	12	2025	00:00	25	06	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
TECNOSUMINISTROS FMK SAS	NIT: 901.453.530-4

DIRECCION:	CIUDAD:	TELÉFONO:
SOSOUE AV BUENOS AIRES 49-48	CARTAGENA, BOLIVAR	3042184586

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN A	NIT: 892.400.461-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AV. COLOMBIA - SARIE BAY	SAN ANDRES (I), SAN ANDRES	5126607

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-46-101019745

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

CRISTIANCHAPARRO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101019745, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CARTAGENA a los 02 días del mes de MARZO de 2026

75-46-101019745

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas